Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado promiscuo Municipal
Ambalema Tolima

Ambalema Tolima, junio veintinueve (29) de Dos Mil veintiuno (2021).

Radicación:	2018 – 00048 – 00.
Proceso:	Divisorio de bien común
Demandante:	Miriam Díaz Lugo
Demandados:	María Olga Díaz de Delgado.
	Donaldo Díaz Lugo

En atención al escrito presentado por los apoderados de las partes intervinientes en el proceso visto a folios 329 al 333 del cartulario, donde solicitan la suspensión del proceso por el término de dos meses a fin de explorar posibles acuerdos que lleven a la terminación del proceso., Con fundamento en el artículo 161 numeral 2, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Suspender el presente proceso por el término de dos meses contados a partir del 29 de junio hasta 29 de agosto de 2021.

Segundo: contrólese por secretaria el término concedido.

Notifíquese,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez.